

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

15944 BARCELONA

Edicto dando publicidad a la declaración de Concurso.

Doña María Aránzazu Alameda López, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 3 de Barcelona,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 295/2014, en el que se ha dictado Auto declarando en estado de concurso a la entidad Recambios Mundial, S.L., y ordenando darle publicidad con los siguientes datos:

Número de asunto.- Concurso voluntario 295/2014, Sección CI

NIG del procedimiento,- 08019-47-1-2014-8002164.

Entidad concursada.- Recambios Mundial, S.L, con CIF B64031321.

Tipo de concurso.- Voluntario.

Fecha del auto de declaración.- 7 de abril de 2014.

Administrador/es Concursal/es.- Don Antonio Constantino Pes, con domicilio profesional en c. Muntaner, 269, 5.º 1.ª, 08021 Barcelona, n.º de teléfono 932096477, n.º de fax 932018799, con dirección electrónica info@pesandpartners.com.

Facultades del concursado.- Intervenidas.

Forma de personación.- Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los Acreedores y comunicación de créditos conforme al art. 85 LC.- Los acreedores de la concursada deberán ponerlos en conocimiento de la Administración concursal en el domicilio designado al efecto o remitirlos a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicarán además los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales. También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la Administración concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes. Se acompañará copia en forma electrónica en caso de que se haya optado por esa forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

El plazo será de un mes, a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos.- Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos informes en que consten sus respectivos créditos o bien hacerlo por medio de abogado y procurador que autoricen al efectos, sin necesidad de personarse.

Barcelona, 22 de abril de 2014.- La Secretaria Judicial.

ID: A140020608-1

cve: BOE-B-2014-15944